

## TESORERIA MUNICIPAL

**RESOLUCION No. 181 DE JUNIO 16 DE 2016  
POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO  
NO. 700- 23612 DEL 02-07-2015 POR CONCEPTO IMPUESTO PREDIAL A  
FAVOR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

La Tesorera Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Art 814 -3 del Estatuto Tributario Nacional y el Art 245 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 029 de 2015),

### CONSIDERANDO

1. Que entre el municipio de Pereira y el señor , **OSCAR IVAN GOMEZ MURILLO** Identificado con la C.C No. 10078661, quien actúa en calidad de Deudor Solidario de las obligaciones para con el fisco municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL del bien inmueble registrado con la Matricula inmobiliaria No. 290-0012237-75 ficha catastral No. 0107000001250001000000000 , ubicada en K 3B 32B 69 SAN CAMILO propiedad de **GOMEZ TOBON RUBEN DARIO**, suscribieron acuerdo de pago en el cual se le facilito al deudor el pago de la deuda fiscal por valor de Dos millones trescientos diez y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/cte. **(\$2,317,469.00)** más los intereses moratorios y demás conceptos liquidados determinados de la siguiente forma:

### PLAN DE PAGO

#### PLAN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	S.Capital	Interes	Sancion	A. Capital	Financiacion	Valor Cuota
1	02-07-2015	1,177,190	63,000	0	77,000	0	0.00
2	03-08-2015	1,107,944	55,987	0	69,246	2,853	0.00
3	03-09-2015	1,038,698	55,987	0	69,246	2,853	56,172.00
4	05-10-2015	969,452	55,987	0	69,246	2,853	128,086.00
5	05-11-2015	900,206	55,987	0	69,246	2,853	128,086.00
6	07-12-2015	830,960	55,987	0	69,246	2,853	128,086.00
7	07-01-2016	761,714	55,987	0	69,246	2,853	128,086.00
8	08-02-2016	692,468	55,987	0	69,246	2,853	128,086.00
9	08-03-2016	623,222	55,987	0	69,246	2,853	128,086.00
10	08-04-2016	553,976	55,987	0	69,246	2,853	128,086.00
11	09-05-2016	484,730	55,987	0	69,246	2,853	128,086.00
12	09-06-2016	415,484	55,987	0	69,246	2,853	128,086.00
13	11-07-2016	346,238	55,987	0	69,246	2,853	128,086.00
14	11-08-2016	276,992	55,987	0	69,246	2,853	128,086.00
15	12-09-2016	207,746	55,987	0	69,246	2,853	128,086.00
16	12-10-2016	138,500	55,987	0	69,246	2,853	128,086.00
17	14-11-2016	69,254	55,987	0	69,246	2,853	128,086.00
18	14-12-2016	0	55,986	0	69,254	2,853	128,093.00
<b>TOTALES</b>			<b>1,014,778</b>	<b>0</b>	<b>1,254,190</b>	<b>48,501</b>	<b>1,977,469.00</b>

2. Que luego de revisada la base de datos, se comprobó que se ha incumplido el acuerdo de pago No. **23612 del 02-07-2015**, por medio del cual se concedió plazo para el pago de la obligación suscrito con la Tesorería Municipal.



3. Que a la fecha el deudor(a) solo ha cancelado dos (2) de las 18 cuotas mensuales pactadas, las cuales fueron determinadas en el acuerdo de pago No. **23612 del 02-07-2015**.

4. Que dentro del compromiso de pago, el contribuyente aceptó que el incumplimiento de lo pactado se resolvería a favor de la Administración Municipal el plazo otorgado y le legitimaría para perseguir por la vía de jurisdicción coactiva la cancelación de la obligación, tal como se pacto en la siguiente cláusula

**CLÁUSULA TERCERA: INCUMPLIMIENTO** (Cláusula Aceleratoria): Los suscritos acuerdan que en caso de incumplimiento por parte del deudor en el pago de tres (3) cuotas pactadas, facultará al MUNICIPIO DE PEREIRA (acreedor) para que mediante resolución deje sin efectos la facilidad para el pago, declare sin vigencia el plazo concedido, ordene hacer efectiva la garantía hasta el pago total de la obligación garantizada, conforme lo señala el artículo 814-3 del E.T.N., cobre los respectivos intereses moratorios e inicie los trámites pertinentes para el cobro por jurisdicción coactiva.

**PARAGRAFO:** El presente acuerdo contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor y a favor del Municipio de Pereira, presta merito ejecutivo conforme lo establece el 828 del E.T ....”

5. Que con fundamento en lo anterior este Despacho considera que se ha incumplido por parte del deudor el acuerdo de pago No. **23612 del 02-07-2015**, por medio del cual se concedió plazo para el pago de la obligación adeudada al fisco Municipal y que a la fecha adeuda la suma de Un millón novecientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m.cte. **(\$1,977,469.00)** Por concepto de capital, más los intereses y las costas que genere el proceso hasta la fecha de pago de la obligación, por lo que se debe declarar sin vigencia el citado convenio.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Declarar sin vigencia el plazo otorgado en el acuerdo de pago No **23612 del 02-07-2015**, suscrito con la Tesorería Municipal, para el pago de la obligación por concepto de IMPUESTO PREDIAL, identificado con ficha catastral No. 0107000001250001000000000, por el incumplimiento por parte del señor **OSCAR IVAN GOMEZ MURILLO**. Identificado con la C.C. 10078661 quien actúa en calidad de Deudor Solidario de la obligación a favor del Municipio de Pereira, por un valor de Un millón novecientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m.cte. **(\$1, 977,469.00)** Por concepto de capital, más los intereses y las costas que genere el proceso hasta la fecha de pago de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Ordenar la re liquidación de los intereses de mora que se causaron a partir de la fecha de incumplimiento hasta el momento que quede ejecutoriada la presente Resolución.

**TERCERO:** Ordenar y hacer efectiva la garantía hasta que se realice el pago total de la obligación garantizada, conforme lo señala el artículo 814-3 del E.T.N y realizar el cobro respectivo de intereses moratorios e inicie los trámites pertinentes para el cobro por jurisdicción coactiva.

**CUARTO:** Informar a la Contadora Municipal, el incumplimiento del acuerdo No. **23612 de 02-07-2015** realizado el señor **OSCAR IVAN GOMEZ MURILLO** Identificado con la C.C. 10078661, para que se efectuó el Reporte a la Contaduría General de la Nación, en las mismas condiciones establecidas en la Ley 901 de 2004, con el fin de que dicha entidad lo identifique por esa causal en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

**QUINTO:** Expedir los oficios respectivos a la oficina de registro de instrumentos públicos para el embargo del inmueble y/o oficios a las diferentes entidades financieras ordenando el embargo de las cuentas bancarias o en su defecto elaborar el despacho comisorio para realizar diligencia de secuestro del mismo y si es del caso. Vincular como deudor solidario a: **OSCAR IVAN GOMEZ MURILLO**

**SEXTO:** Contra esta providencia procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, quien deberá resolverlo dentro del mes siguiente a su interposición en debida forma, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 814-3.

**SÉPTIMO:** Notificar al deudor **GOMEZ TOBON RUBEN DARIO** y el deudor solidario **OSCAR IVAN GOMEZ MURILLO**. De la presente resolución a la dirección K 3B 32B 69 SAN CAMILO, Teléfono 3225663505

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA  
*DORA PATRICIA OSPINA*  
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA  
**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Tesorera (o)

PROYECTO: LUIS D. MEJIA CORREA

CONTRATISTA

### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Pereira a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2016, se entregó personalmente al señor (a) \_\_\_\_\_ identificado con c.c. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quien actúa en calidad de \_\_\_\_\_, la **Resolución No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2016** por medio del cual se resuelve un recurso de reconsideración, a fin de notificarlo de su contenido. Se entrega una copia autentica al notificado.

Para constancia firman,

### NOTIFICADO

Nombre \_\_\_\_\_  
CC \_\_\_\_\_  
Fecha (Rdo) \_\_\_\_\_

### NOTIFICADOR

Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

